



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL-Nº 0035 -2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, **07 MAR. 2018**

**VISTO;** el Informe Nº 067-2018-GORE.ICA/SABA, de fecha 07 de marzo del 2018; mediante la cual la Subgerencia de Abastecimiento remite la propuesta de conformación del comité de selección para la conducción de la Licitación Pública Nº 001-2018-CS-GORE.ICA;

### CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2018-GORE ICA/GR, de fecha 31 de Enero de 2018, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "designar a los Integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante memorando Nº 053-2018-GORE.ICA-GRAF, de fecha 06 de Marzo del 2018, se aprobó el expediente de contratación, contando con certificación presupuestal por el monto de S/. 16'528,433.98 soles;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, determina a través de sus numerales 2) y 4) del artículo 23º "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, en el artículo 24º impedimentos para integrar un comité de selección, en el numeral 3 señala que: "los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comités de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 27902 "Ley que modifica la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley Nº 30693 "Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018"; Ley Nº 30225 " Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y sus modificaciones; Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2018-GORE ICA /GR, que aprueba el presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio fiscal 2018"; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0481-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas;





# GOBIERNO REGIONAL DE ICA



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2018-CS-GORE.ICA para la Contratación del servicio de ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC – 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA – LA CAPILLA – LP CON AYACUCHO (AY-111 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA", tal como se detalla a continuación:

### MIEMBROS TITULARES:

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| CESAR GONZALO FALCONI LLANOS     | Presidente. |
| PERCY ERICK TRUJILLO HERRERA     | 1º Miembro. |
| ROGER ALEXANDER VELAZCO CABREJOS | 2º Miembro. |

### MIEMBROS SUPLENTE:

|                              |                          |
|------------------------------|--------------------------|
| JORGE EDUARDO CIEZA AUBERT   | Suplente del Presidente. |
| RONNY BORIS NAVARRO PALOMINO | Suplente del 1º Miembro. |
| YUDIHT TICONA TICONA         | Suplente del 2º Miembro. |



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El comité de selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese a los miembros designados en la presente Resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA  
GERENTE REGIONAL